

## *Comité de Selección*

### ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**AS-SM-49-2025-GR.LAMB/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 11614 EL SIGLO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

#### **1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

El órgano a cargo del procedimiento de selección, conformado mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° R.G.G.R. N° 000361-2025-GR.LAMB/GGR [515784565-5]** de fecha 15 de abril del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **AS-SM-49-2025-GR.LAMB/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 11614 EL SIGLO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:

ETAPAS	FECHAS DE LAS SESIONES	
	DESDE	HASTA
PARA LA ADMISIÓN	05-05-2025	05-05-2025
PARA LA CALIFICACIÓN	05-05-2025	05-05-2025
PARA LA EVALUACIÓN	05-05-2025	05-05-2025
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	05-05-2025	05-05-2025

#### **2. SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRE	MIEMBRO	DEPENDENCIA
Jhoan Leoncio Chunga Martinez	Presidente	Oficina de Estudios de Pre Inversión y Promoción de Inversiones
Enrico Castañeda Casanova	Primer Miembro	Oficina de Estudios de Pre Inversión y Promoción de Inversiones
Guillermo Jeofre Michell Hernández Seminario	Segundo Miembro	Área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística

#### **3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

Considerando, que las acciones efectuadas por el Comité de Selección, se enmarcan en los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobados por la Ley N.º 30225, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1444, vigente desde el 30 de enero del 2019 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019; modificado mediante Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, vigente desde el 14 de diciembre del 2019, modificado mediante Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, vigente desde el 30 de junio del 2020, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, vigente desde el 04 de setiembre del 2020; Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, vigente desde el 26 de junio del 2021; Decreto Supremo N.º 234-2022-EF, vigente desde el 07 de octubre del 2022; y Decreto Supremo N.º 308-2022-EF, vigente desde el 23 de diciembre del 2022; Decreto Supremo N.º 167-2023-EF, vigente desde el 05 de agosto del 2023; Decreto Supremo N.º 051-2024-EF, vigente desde el 14 de abril de 2024 y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mencionadas normas con referencia al procedimiento de selección; se ha cumplido en los plazos establecidos en comunicar la presente convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, contando con los siguientes registrados:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
----	-----	-----------------------	---------------------------------------	--------

### *Comité de Selección*

1	20613903365	HEVASA-INGENIEROS CONSULTORIA Y EJECUCION DE PROYECTOS S.A.C.	2025-04-17 13:57:42.0	Válido
2	20608659481	BUILDING COMPANY SACH & S S.A.C.	2025-04-18 07:20:31.0	Válido
3	10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	2025-04-18 11:08:22.0	Válido
4	20602977910	DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.	2025-04-18 13:27:31.0	Válido
5	10436803287	NEYRA DE LA CRUZ SEGUNDO GUILLERMO	2025-04-18 13:52:50.0	Válido
6	20600156943	GRUPO JHAZEL S.R.L.	2025-04-18 13:54:57.0	Válido
7	20608398199	HOPE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	2025-04-18 14:13:46.0	Válido
8	20613917595	"S & B INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.C."	2025-04-21 19:06:43.0	Válido
9	20613414445	CHUMBIAUCA & ALEMAN ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.C.	2025-04-21 23:16:59.0	Válido
10	20600044304	CONSTRUCCIONES TRASANDINO S.A.C.	2025-04-22 12:48:42.0	Válido
11	10446381330	MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR	2025-04-22 12:54:08.0	Válido
12	10321324717	RODRIGUEZ FUENTES EDGARDO AQUILINO	2025-04-22 17:28:03.0	Válido
13	20604434972	CONSTRUCTORA TUSHPUNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-22 21:24:27.0	Válido
14	20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2025-04-22 22:46:09.0	Válido
15	20487928047	CONTRATISTAS HERLIZ S.A.C.	2025-04-23 01:28:19.0	Válido
16	20601004870	CONSTRUCTORA L & M HERMANOS S.A.C.	2025-04-23 12:28:45.0	Válido
17	20607488003	GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	2025-04-23 21:39:36.0	Válido
18	20477708821	CONSTRUCCIONES NOR ANDINO S.A.C.	2025-04-24 07:05:51.0	Válido
19	20606891572	VI AND SAM IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-25 02:11:35.0	Válido
20	10436662349	TUPPIA VASQUEZ ABEL AUGUSTO	2025-04-25 10:23:23.0	Válido
21	20611021942	GRUPO VERLEY & 2C INVERSIONES E.I.R.L.	2025-04-25 12:57:42.0	Válido
22	20445444821	LR ASOCIADOS INVERSIONES GENERALES S.R.L.	2025-04-25 13:14:37.0	Válido
23	20495807461	CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-25 21:56:28.0	Válido
24	20600010931	H Y V SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L.	2025-04-26 00:41:59.0	Válido
25	20602792766	VALESA INVERSIONES S.A.C.	2025-04-26 13:07:38.0	Válido
26	10215388196	SANTILLAN LI DANIEL HECTOR	2025-04-26 15:07:51.0	Válido
27	10717273651	SAONA CARRASCO EDITH MALENA	2025-04-26 18:31:08.0	Válido
28	20601585244	FIOCE SERVICIOS GENERALES S.R.L.	2025-04-27 11:53:13.0	Válido
29	20495875891	CONTRATISTAS NORPERU INGENIEROS ASOCIADOS SRL	2025-04-27 16:01:46.0	Válido

#### 4. **DETALLE DE LOS POSTORES**

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

## Comité de Selección

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL			
Nomenclatura :	AS-SM-49-2025-GR.LAMB/CS-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Servicio			
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 11614 EL SIGLO. DISTRITO DE OLMOS. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE. DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE			

  

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 11614 EL SIGLO. DISTRITO DE OLMOS. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE	28/04/2025	23:50:58	Electronico
20601585244	CONSORCIO SANTA FE			

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
1	CONSORCIO SANTA FE CONFORMADO POR NORCONS CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.C. CON R.U.C. N° 20603130872 Y FIOCE SERVICIOS GENERALES S.R.L. CON R.U.C. N° 20601585244	28/04/2025	23:50:58

### 5. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de referencia, según corresponda.

POSTOR/ANEXOS	Anexo N° 1	a.2)	Anexo N° 2	Anexo N° 3	Anexo N° 4	Anexo N° 5	Anexo N° 6
CONSORCIO SANTA FE CONFORMADO POR NORCONS CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.C. CON R.U.C. N° 20603130872 Y FIOCE SERVICIOS GENERALES S.R.L. CON R.U.C. N° 20601585244	Presenta / Cumple	No Presenta / Por Subsananar	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Por Subsananar	Presenta / No cumple

#### 5.1. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El órgano a cargo del procedimiento de selección no solicitó subsanación de observaciones.

#### 5.2. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, dos ofertas fueron declaradas no admitidas:

POSTOR	CONDICIÓN
CONSORCIO SANTA FE CONFORMADO POR NORCONS CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.C. CON R.U.C. N° 20603130872 Y FIOCE SERVICIOS GENERALES S.R.L. CON R.U.C. N° 20601585244	NO ADMITIDO

### **SOBRE LA NO ADMISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SANTA FE CONFORMADO POR NORCONS CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.C. CON R.U.C. N° 20603130872 Y FIOCE SERVICIOS GENERALES S.R.L. CON R.U.C. N° 20601585244**

El postor no presenta documentos que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

El postor a folios 26 al 27 – 45 al 46 – 64 al 65 presenta las Cartas de Compromiso del Personal Clave, las cuales no cuentan con las firmas legalizadas, vulnerando así el literal d) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

## Comité de Selección

Cabe precisar que, la no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública y la no legalización de la firma se encuentra dentro de los supuestos contemplados en el artículo 60 del Reglamento; sin embargo, este colegiado no otorgará plazo para la subsanación del mismo, debido a lo descrito en el párrafo siguiente.

El postor a folios 74 al 75 presenta el **ANEXO N° 06 – PROMESA DE CONSORCIO**; indicando que, una de las obligaciones de los consorciados es la **elaboración del expediente de obra**; siendo el objeto de la convocatoria la **contratación del servicio de consultoría en general**.

	c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Calle Talara 415 Urb. Ana de los Angeles Chiclayo Lambayeque.
	d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
	<b>1. OBLIGACIONES DE NORCONS CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES S.R.L.</b> 51%
	- Elaboración del Expediente de Obra
	- Responsable de la experiencia en servicios similares.
	- Responsable de la veracidad de la documentación que proporcione para acreditar su experiencia en servicios similares para participar en el proceso de selección.
	- Responsable de mantener activo y vigente el RNP – CONSULTOR DE OBRAS, durante la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.
	<b>2. OBLIGACIONES DE FIOCE SERVICIOS GENERALES S.R.L.</b> 49%
	- Elaboración del Expediente de Obra
	- Responsable de mantener activo y vigente el RNP – CONSULTOR DE OBRAS, durante la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.
	- Responsable de la documentación aportada por la misma, que acredita la experiencia del personal clave.
	- Responsable de la documentación aportada por la misma, que acredite el equipamiento estratégico.
	- Responsable de la presentación oportuna de todos los documentos que serán presentados para el perfeccionamiento y suscripción del contrato, así mismo de la subsanación de cualquier documento, en caso de resultar ganador de la buena pro.
	- Responsable de la recopilación, revisión, verificación, autenticidad y presentación de los currículums, certificados, constancias u otros documentos que acredite la experiencia de todo el personal clave y no claves, asumiendo toda responsabilidad de adulteración, falsedad y/o inexactitud en la documentación presentada.
	- Responsable de no incurrir en la infracción de cumplir injustificadamente con su obligación de
	
	<b>CONSORCIO SANTA FE</b> CÉSAR ENRIQUE SILVA ESTRADA DNI 4190274 ESTANTE SI EN FIANTE COMISIÓN

Se precisa que, el objeto de la presente convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL**. Sobre ello se identifica que el postor se ha comprometido a ejecutar obligaciones **QUE NO CORRESPONDEN AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**.

Al respecto se debe tomar en cuenta las disposiciones establecidas en la **DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD “PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO”**, la cual nos indica, en el numeral 7.4.2. Promesa de consorcio, literal 1. Contenido mínimo, apartado d), lo siguiente:

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. **En el caso de consultorías en general**, consultorías de obras y ejecución de obras, **todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.**

Habiéndose identificado que el postor no se ha comprometido a ejecutar obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación, se aprecia que ha incumplido lo dispuesto en dicha directiva.

Ahora bien, corresponde verificar si en este caso procede la subsanación de ofertas a que hace referencia el artículo 60 del RLCE:

## *Comité de Selección*

### VERIFICACIÓN SOBRE PROCEDENCIA DE SUBSANACIÓN EN EL PRESENTE CASO

**60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**

En este punto resulta necesario señalar que, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO** que textualmente señala que: "el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable".

Por estas consideraciones preliminarmente no es procedente la subsanación.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde verificar los siguientes supuestos de subsanación.

**60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:**

Supuesto	Verificación
a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;	No corresponde
b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;	No corresponde
c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;	No corresponde
d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;	No corresponde
e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;	No corresponde
f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta.	No corresponde
g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;	No corresponde
h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.	No corresponde

De lo anterior se tiene que, la subsanación del **ANEXO N° 6 - PROMESA DE CONSORCIO** no resulta amparable en cuanto a las obligaciones de los consorciado, debido a que el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable, además que la modificación de las obligaciones de los consorciados, si alteraría el contenido esencial de la oferta.

Esta decisión se toma en conformidad con los principios de legalidad y transparencia establecidos por la Ley N° 30225, asegurando la correcta y justa aplicación de las normas del proceso de selección; en tal sentido se tiene por **NO ADMITIDA** la oferta presentada por el postor **CONSORCIO SANTA FE** conformado por **NORCONS CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.C.** con R.U.C. N° 20603130872 y **FIOCE SERVICIOS GENERALES S.R.L.** con R.U.C. N° 20601585244, por no haber cumplido con todos los requisitos de admisibilidad, careciendo de objeto pronunciarse sobre el cumplimiento de los documentos siguientes que obran en su oferta, toda vez que no revertirá su condición de no admitido.

### **5.3. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, la única oferta fue declarada no admitida.

### **6. ACUERDO ADOPTADO**

El órgano a cargo del procedimiento de selección, por UNANIMIDAD da por aprobado los resultados de la admisión de la oferta, por lo que se determina:

**PRIMERO. - DECLARAR DESIERTO** la **AS-SM-49-2025-GR.LAMB/CS-1** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE**

## *Comité de Selección*

**PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 11614 EL SIGLO, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, por no existir ninguna oferta válida, esto en mención al Artículo 29 de la Ley y 65 del Reglamento.

**SEGUNDO. - ENCARGAR** al Área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística la publicación de los resultados contenidos en la presente acta, a través del SEACE.

**TERCERO. - DECLARACIÓN DE VERACIDAD** el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7. Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario." En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.



---

**JHOAN LEONCIO CHUNGA  
MARTÍNEZ**  
Presidente



---

**ENRICO CASTANEDA  
CASANOVA**  
Primer Miembro Titular



---

**GUILLERMO JOFRE MICHELL HERNÁNDEZ  
SEMINARIO**  
Segundo Miembro Titular